

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Apruébese Anexos de Contratos de Prestación de Servicios.

MONTE PATRIA, 16 de Junio de 2014.

VISTOS:

El D.F.L. N° 1/19.704, del 27/12/2001, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.

El convenio, de Asociación entre los Municipios de Punitaqui, Monte Patria, Andacollo, Salamanca, Río Hurtado, Combarbalá, Canela y Los Vilos de fecha 29 de octubre del año 1996, modificado por Convenio de fecha 21 de marzo de 2002, firmado por los Municipios de Río Hurtado, Combarbalá, Andacollo, Monte Patria, Punitaqui, Canela y Alto del Carmen.

Las atribuciones inherentes a mi cargo, en mi calidad de Presidente del Consejo de Administración del Hogar Universitario del Limari.



DECRETO ALCALDICIO No. 6.365/

1. **APRUEBASE**, Anexos de Contratos de Prestación de Servicios entre la Ilustre Municipalidad Monte Patria, y las personas que a continuación se indican:

CRISTINA ARANCIBIA ROCO	08.361.397-1
ANGELICA VILLANUEVA AVELLO	10.463.283-1
YESSICA VILLANUEVA AVELLO	09.507.252-6

2. **CARGUESE**, los montos a la cuenta 114.05.01.002, Hogar Universitario Limari, y efectúese el pago a través de la cuenta corriente N° 13409000121 del Banco Estado, sucursal Monte Patria.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL

 CCA/dtr.




ALCALDE

(5)